

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190110600**.

Comoquiera que el abogado Eduardo Talero Correa no aceptó el cargo para el cual fue designado, corresponde relevarlo del cargo y designar curador *ad litem* para el ejecutado.

De cara a lo anterior, se resuelve:

Primero: Relevar a Eduardo Talero Correa conforme la justificación presentada, **nombrar** como curador *ad litem* del demandado al abogado Jose Álvaro Mora Romero identificado con C.C. 79.565.958 T.P. 354.903, email: amora200467@gmail.com.

Segundo: Comunicar en debida forma y advertir que el cargo es de forzoso desempeño, so pena de las correspondientes sanciones legales (art. 50 C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 64, hoy 06 de junio de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3702f91c8d205d73ada2c35c36d3efc7c2299567269d788e3c9db29ec0d9fc7a**

Documento generado en 03/06/2022 06:32:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>